



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°163-2021-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 30 de septiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ,
PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al expediente N°4194 – Mesa de Partes - MDPB, de fecha 21.09.2021, presentado por el Sr. Juan Santos SEGUIL VELI; al Informe N°912-2021-GDSSM/MDPB de fecha 23.09.2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; al Informe Legal N°162-2021-GAL/MDPB de fecha 28.09.2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; al Informe N°353-2021-GM/MDPB de fecha 29.09.2021, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 30.09.2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; mencionando que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, a través del expediente N°4194 – Mesa de Partes - MDPB, de fecha 21.09.2021, presentado por el Sr. Juan Santos SEGUIL VELI, solicita su reconocimiento como Agente Municipal del Caserío La Fortaleza, elegido democráticamente en Asamblea General de fecha 10.12.2020. Adjunta copia de Asamblea General; certificado domiciliario; certificado de antecedentes policiales; copia de DNI y 01 fotografía tamaño carnet.

Que, con Informe N°912-2021-GDSSM/MDPB de fecha 23.09.2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, evalúa la solicitud e informa que cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto de Alcaldía N.º 001-2010-A/MDPB.

Que, a través del Informe Legal N°162-2021-GAL/MDPB de fecha 28.09.2021, la Gerencia de Asesoría Legal señala que, "Habiendo revisado los documentos descritos anteriormente, se debe precisar que lo solicitado es procedente, y por ende se emita acto resolutivo correspondiente, teniendo la opinión favorable de esta oficina." Siendo elevado por la Gerencia Municipal a través del Informe N°301-2021-GM/MDPB de fecha 27.08.2021.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es: "el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 001-2010-A/MDPB, se aprobó el Reglamento que norma la creación de Agencias Municipales, designación y funciones de Agentes Municipales, en los Caseríos y Anexos del distrito de Puerto Bermúdez; cuya finalidad es establecer el proceso de creación y/o adecuación de Agencias Municipales, que constituye un órgano desconcertado de la Municipalidad y la elección de Agentes Municipales de manera directa y democrática.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°163-2021-A/MDPB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Sr. Juan Santos SEGUIL VELLI, identificado con D.N.I. N°20041000, como AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO LA FORTALEZA, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El reconocimiento del Agente Municipal será por el lapso de 02 años, los cuales se computarán desde el día siguiente a la fecha de emisión del presente acto resolutivo, debiendo ejercer sus funciones de conformidad al artículo 15° del Decreto de Alcaldía N°001-2010-A/MDPB.

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE sin efecto cualquier documento que se oponga a la presente disposición.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVRA
EKSS/SG.
DISTRIBUCIÓN: AGENTE M/ Alc.
C.c.: ARCHIVO



CREDECENCIAL

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO:

ACREDITA:

Al Sr. Juan Santos SEGUIL VELL, identificado con D.N.I. N.º 20041000, como Agente Municipal del Caserío La Fortaleza, ubicado en la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N.º 163-2021-A/MDPB, por el lapso de dos años, de conformidad al artículo 11º del Decreto de Alcaldía N.º 001-2010-A/MDPB.

Se expide el presente, para que las autoridades políticas, militares, sociedad civil organizada y no organizada lo reconozcan como tal y le brinden las facilidades para el cumplimiento eficiente de sus funciones establecidas en el artículo 15º del Decreto de Alcaldía N.º 001-2010-A/MDPB.

Puerto Bermúdez, 30 de septiembre de 2021.



MUNICIPALIDAD DISTR PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
[Signature]
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE